



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10229095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10229095-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-13479783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-13479828- GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21), tendiente a contratar la provisión e instalación de un (1) sistema de comunicaciones tácticas para helicóptero BK117-EC145e, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-186-GDEBA-DGAMSGP de fecha 5 de julio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 73 y 75, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, ambos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 15 de julio de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 93 confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 114-;

Que en orden 121 el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas efectuó el informe correspondiente respecto de las

ofertas presentadas y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 19 de julio de 2021 -orden 124-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 125-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-21582507-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 153-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) anticipado y ochenta por ciento (80%) restante conforme artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 para el renglón 1, y según artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 para el renglón 2 -orden 170-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 160, la firma Aerolink S.A. regularizó su situación con el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires -orden 179-;

Que obran agregados los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 11, apartado 3, inciso I.a) y el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21), tendiente a contratar la provisión e instalación de un (1) sistema de comunicaciones tácticas para helicóptero BK117-EC145e, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días y para el renglón 2 de ciento veinte (120) días, ambos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar la Licitación Privada N° 8/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0075-LPR21) a las firmas: a) STA Sistemas Tecnológicos Aeroespaciales el renglón 1, en la suma de dólares estadounidenses setenta y un mil ochocientos sesenta y uno con noventa y cinco centavos (U\$S 71.861,95) y b) Aero Link S.A. el renglón 2, en la suma de pesos dos millones novecientos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 2.902.465,00), ambas por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas con fecha 19 de julio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 19 de julio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 4º.** Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que las firmas adjudicatarias deberán respectivamente, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.276.022,44). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.902.465,00).

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

